



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 064/2025 de fecha 11 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 064-015/2025

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2025 “SERVICIO DE PLATAFORMA GESTIÓN DE LLAMADAS Y CONTACTOS PARA EL IPS”, CON ID 463.096.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1873/2024 - Anexo 2, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 10 de setiembre de 2025, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 0979/2025, de fecha 08 de setiembre de 2025, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones, a ser utilizado para la Licitación Pública Nacional N° 20/2025 “SERVICIOS DE PLATAFORMA GESTIÓN DE LLAMADAS Y CONTACTOS PARA EL IPS”, con ID N° 463.096; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna GDT/TIC/N° 70/2024, de fecha 09 de agosto de 2024, identificada como Expediente NOT-0052-2024-000076, la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, solicitó el inicio de los trámites del llamado a Licitación para el “SERVICIOS DE PLATAFORMA GESTIÓN DE LLAMADAS Y CONTACTOS PARA EL IPS”, recepcionado en fecha 16 de agosto de 2024;

Que, mediante Dictamen U.O.C. N° 072/25, de fecha 30 de abril de 2025, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total a contratar de G. 5.755.999.992.- (Guaraníes cinco mil setecientos cincuenta y cinco millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y dos), IVA Incluido;

Que, el llamado para “SERVICIOS DE PLATAFORMA GESTIÓN DE LLAMADAS Y CONTACTOS PARA EL IPS”, se encuentra incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2025, con ID N° 463.096;

Que, por Memorando CA/N° 5000032596/2024, de fecha 20 de agosto de 2025, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto N° 261 “De Informática y Sistemas Computarizados”, de las Actividades N° 1 “Administración Central” y

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 064/2025 de fecha 11 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 064-015/2025

N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3427/2025, de fecha 20 de agosto de 2025. Cabe mencionar que la presente licitación es de carácter Plurianual;

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024;

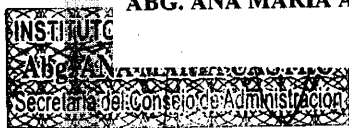
Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística y con el aval de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, garantizando así sus conformidades, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS y del Memorando DOP/DLI1/N° 0979/2025, de fecha 08 de setiembre de 2025, suscritos por los mismos;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó autorizar el llamado y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional N° 20/2025 "SERVICIOS DE PLATAFORMA GESTIÓN DE LLAMADAS Y CONTACTOS PARA EL IPS", con ID N° 463.096;

Asimismo, el Órgano Colegiado, dispuso que se proceda a la publicación del llamado en cuestión, previa emisión de la autorización del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), en virtud a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 3248/2025 en su Art. 397°, que expresa: *"Las instituciones públicas que componen el ámbito del Poder Ejecutivo conforme al Art. 25° de la Ley N° 7278/2024, previo al inicio de cualquier proceso de contratación o incorporación, independientemente de la fuente de financiamiento, deberán contar indefectiblemente con la autorización del MITIC en los siguientes casos: I. Adquisición de equipos, sistemas (software o programa), infraestructura física, plataformas tecnológicas, redes y/o sistemas y otros relacionados a tecnología de la información y comunicación (TICs)..."*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 064/2025 de fecha 11 de septiembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 064-015/2025

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 20/2025 "SERVICIOS DE PLATAFORMA GESTIÓN DE LLAMADAS Y CONTACTOS PARA EL IPS", con ID N° 463.096.-----
- 2º) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional N° 20/2025 "SERVICIOS DE PLATAFORMA GESTIÓN DE LLAMADAS Y CONTACTOS PARA EL IPS", con ID N° 463.096.-----
- 3º) Disponer que se proceda a la publicación del llamado en cuestión, previa emisión de la autorización del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), en virtud a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 3248/2025 en su Art. 397º, que expresa: *"Las instituciones públicas que componen el ámbito del Poder Ejecutivo conforme al Art. 25º de la Ley N° 7278/2024, previo al inicio de cualquier proceso de contratación o incorporación, independientemente de la fuente de financiamiento, deberán contar indefectiblemente con la autorización del MITIC en los siguientes casos: I. Adquisición de equipos, sistemas (software o programa), infraestructura física, plataformas tecnológicas, redes y/o sistemas y otros relacionados a tecnología de la información y comunicación (TICs)..."*.-----
- 4º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 5º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/pb/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIÉTRICH
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.